



Pliego de contratación de actuaciones para la reparación de vallado en CEIP La Coma (LI42-24)



Paterna

GESTIÓN Y
SERVICIOS
PATERNA

INFRAESTRUCTURAS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN DE VALLADO EN
CEIP LA COMA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO
(EXPEDIENTE N.º LI42-24)**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Contratación:	Contratación de actuaciones para la reparación de vallado en CEIP La Coma.	
Nº de Expediente:	LI42-24	
OBJETO Y LOTES		
Tipo de contrato:	Obras	
Objeto:	Selección por parte de GESPA de una empresa, para realizar actuaciones de reparación en el vallado del CEIP La Coma	
CPV:	50000000 - Servicios de <i>reparación</i> y mantenimiento	
Lotes:	SI	NO X
DURACIÓN DEL CONTRATO		
Plazo:	8 semanas. La obra debe estar finalizada antes del 31/12/2024. A esta se sumará, como mínimo, el plazo de garantía exigido por Ley.	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN CONTRATAR LAS ACTUACIONES PARA REPARACIÓN DE VALLADO EN CEIP LA COMA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrará; en cuanto a su preparación y procedimiento de adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de contratos del Sector Público (LCSP), sus disposiciones de desarrollo, siendo de aplicación supletoria las normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos, cumplimiento, modificación y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del PCAP cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, pliegos o normas de toda índole aprobadas por Gestión y Servicios de Paterna S.L.U., que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO

El contrato al que se refiere este PCAP tiene por objeto la selección de una empresa, para realizar actuaciones de reparación en el vallado del CEIP La Coma y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



3.- PRESUPUESTO, PRECIO, REVISIÓN.

3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de la licitación asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.396,89 €)** IVA no incluido, siendo susceptible de mejora a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.396,89 €)**, IVA no incluido.

Las ofertas incluirán todos los gastos derivados del contrato, a excepción de aquellos que expresamente se contemplen en el PPTP.

El Licitador aportará como oferta la relación que conforma el PPTP, incluyendo además el IVA, haciéndolo constar desglosado.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

3.2. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el Adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

3.3 Revisión

El precio del contrato **NO** podrá ser objeto de revisión pero el crédito disponible podrá incrementarse hasta un 20% de su importe por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

4.- GARANTIA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

4.1 Garantía Provisional

No se exige garantía provisional, de acuerdo con lo previsto en el art. 106 de la LCSP.

4.1 Garantía Provisional

No se requiere garantía definitiva según lo establecido en el artículo 159 6.f) de la LCSP.

5.- GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales o en prensa, licitación, así como todos aquellos gastos inherentes a la celebración del procedimiento de licitación y, en su caso, de formalización del Contrato, si éste se elevara a escritura pública.

Los citados gastos se harán efectivos en el momento de la firma del contrato, acreditándose mediante justificante de ingreso en la cuenta de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del licitador.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato finalizará una vez efectuadas las actuaciones necesarias que durarán como máximo 8 semanas debiendo estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024. A estas se sumará el periodo de garantía legal obligatorio o el que oferte el licitador.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar que señala el Art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en la citada Ley, debiendo estar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 159 de la LCSP, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o Registro de Licitadores de la Comunidad Valenciana.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las uniones de empresarios, podrán contratar aquéllas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, como mínimo, coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los que contraten podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Sólo si son requeridos, los licitadores presentarán la documentación debidamente compulsada por Notaría o bien acto expreso formal de bastanteo de la Secretaria de la Corporación a la que pertenecieran.

8.- PUBLICIDAD

Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. insertará en la Plataforma de Contratación del Sector Público la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato así como en su perfil del contratante de la página web de la Sociedad www.serviciosdepaterna.es.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación tendrá lugar mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.



10.- PROPOSICIONES.

10.1. Presentación de proposiciones, lugar y plazo

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada, en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del PCAP, del PPTP y de los Anexos, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso, y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

10.2. Forma de presentación de las proposiciones

Las empresas licitadoras, deben presentar la documentación que conforma sus ofertas, en un sobre único, mediante la herramienta Sobre Digital accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondelestado.es>)

La presentación debe realizarse en el plazo indicado en el anuncio de licitación, el cual no será inferior a 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

El plazo indicado en el anuncio de licitación puede ser alterado por un eventual fallo técnico del sistema que no permita la presentación de las ofertas o por darse las circunstancias del artículo 136 de la LCSP. En cualquiera de los dos casos se publicará un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público informando de la nueva fecha límite de presentación de ofertas.

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación los licitadores deberán presentar la siguiente documentación en un **SOBRE ÚNICO** habilitado en la Plataforma de Contratación del Estado y que contendrá la Documentación administrativa, Documentación técnica y Proposición económica.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en valenciano o castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al valenciano o al castellano.

10.2.1.- Documentación Administrativa.

- La Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, así como de los requisitos mínimos que, en su caso, se establezcan en el pliego administrativo y técnico, conforme establece el artículo por el artículo 140 de la Ley 9/2017, modelo C3.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o Registro de Licitadores de la Comunidad Valenciana.
- Una póliza de seguros frente a terceros, en la modalidad de "Todo riesgo al derribo y la construcción", suscrita por una compañía aseguradora con la suficiente solvencia para la cobertura de los trabajos contratados, así como el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, y al menos no inferior a trescientos mil euros (300.000 €).
- Respecto a aquellas empresas que concurren a la licitación en unión temporal, la aportación de la Declaración no les exime de su obligación de presentar documento nombrando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, y en el que indiquen los nombres y circunstancias de los que constituyan la unión y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de personalidad y capacidad para contratar, así como los requisitos mínimos exigidos.

10.2.2. Documentación Técnica

La documentación técnica referirá toda la documentación complementaria y demás documentación de carácter técnico que, a juicio de los ofertantes, deban ser presentados.

Se incluirá, en cualquier caso, los documentos acreditativos de requisitos mínimos establecidos en el PPTP y toda la documentación necesaria que permita estudiar las ofertas.



10.2.3. Proposición económica.

La proposición económica deberá ajustarse al MODELO C 1. En caso de que la proposición superase el Presupuesto Máximo de Licitación será excluido del proceso de licitación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. estime fundamental para la oferta.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos informáticos en concordancia con lo indicado en el artículo 159.6.d) de la LCSP.

12.- DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

Se desestiman todas las proposiciones que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias, y quedan excluidos de la licitación todos los licitadores que estén implicados en las mismas:

- a) Las presentadas fuera de plazo.
- b) Las presentadas de forma simultánea por una misma empresa o por un empresario individual.
- c) Las presentadas en unión temporal de empresas si lo han hecho individualmente o si una o varias de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de otra unión temporal.
- d) Las que varíen sustancialmente el objeto del contrato o las que contengan omisiones, enmiendas o errores que impidan efectuar la valoración de la oferta, que las hagan inviables, o que no aporten la documentación exigida en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, o que impidan conocer con claridad todo cuanto el órgano de contratación considere fundamental para la correcta valoración de la oferta.
- e) Las que excedan el presupuesto de licitación o cualquiera de los importes o precios considerados máximos.
- f) Las que contengan un error manifiesto o la duplicidad en el precio del contrato incluido en el sobre Único.

- g) Las que correspondan a licitadores que no tengan plena capacidad de obrar o que no acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional de acuerdo con los requerimientos establecidos por el presente pliego o que estén sometidos a prohibición de contratar.
- h) Las que incurran en alguna de las circunstancias previstas en las cláusulas relativas a la apertura de las plicas o en otras que establezcan legalmente la exclusión del licitador. Las que no concuerden con la documentación de la empresa examinada y admitida.
- i) Las que modifiquen sustancialmente los modelos de proposición que establece el presente pliego.
- j) Las que contengan algún error o inconsistencia reconocidos que las haga inviables.
- k) Se desestiman también, las ofertas en que concurran eventualmente alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Las presentadas fuera de plazo porque el licitador alegue un eventual fallo del sistema que no haya permitido presentar las ofertas mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público y que no conste que se haya producido.
 - b. La existencia de errores en las proposiciones económicas de los licitadores, que impidan determinar con carácter cierto cuál es el precio realmente ofertado y que, por tanto, impidan realizar correctamente la valoración de las ofertas, implica la exclusión de los licitadores del procedimiento de contratación, si el principio de igualdad queda afectado.

13.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, a través de dispositivos electrónicos, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables solicitadas.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

13.1 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado

responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en

un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

14.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN: 100 PUNTOS

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación en función de los criterios que se valorarán y considerarán en este procedimiento, los cuales se especifican a continuación:

14.1.- Proposición económica: Hasta 87 puntos

La oferta económica se realizará en forma de baja del presupuesto. La cantidad de baja respecto al presupuesto se destinará a ampliar las mediciones indicadas en el presupuesto de cada partida.

$$\text{Puntuación} = \text{baja a valorar} \times 87 / \text{mayor baja}$$

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

14.1.- Criterios cuantificables automáticamente distintos del precio: Hasta 13 puntos

14.1.1 Reducción del plazo de ejecución de la obra. Hasta 10 puntos

Se valorará la reducción del plazo de ejecución establecido en un máximo de 8 semanas en el PPT. Se tomarán para la valoración los datos indicados en el plan de obra presentado por los licitadores. Se pondera este criterio con un máximo de 10 puntos, cuya distribución será la siguiente:

Reducción plazo ejecución	Puntos
1 semana	2,5
2 semanas	2,5
3 semanas	2,5
4 semanas	2,5

14.1.1 Ampliación del plazo de garantía. Hasta 3 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo que se ha establecido en el Pliego de condiciones. Se pondera este criterio con un máximo de 3, cuya distribución será la siguiente:

Años de garantía adicionales	Puntos
1 año	1
2 año	2
3 año	3

14.2.- Cláusulas de desempate:

En caso de igualdad de puntuación de ofertas, se dará preferencia a aquellas empresas que acrediten tener:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

14.3- Bajas desproporcionadas.

Como baja desproporcionada o temeraria se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RDL 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuando se presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, se requerirá para la declaración en tal sentido, la previa audiencia a licitador que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con el art. 149.4 LCSP.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizado todo anterior, y a la vista de los informes de evaluación emitidos en su caso, se clasificarán las distintas proposiciones en orden decreciente de valoración y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que hubiera presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego que rigió la licitación, en la que se recogerá un resumen de todo lo anterior.

El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación del contrato, pudiendo apartarse de la propuesta de adjudicación motivando debidamente su decisión.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación si las ofertas no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego. Igualmente, el órgano de contratación podrá anular la licitación con anterioridad a la adjudicación, sin que los licitadores tengan derecho a indemnización alguna por tal motivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación en el plazo de diez días hábiles desde la correspondiente

notificación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos

exigidos y contenidos en la declaración responsable presentada por aquél, los cuales podrán entregarse en original o mediante copias compulsadas, notarial o administrativamente.

a) Los que acrediten la personalidad y capacidad del empresario y, en su caso, su representación:

Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, al que se acompañará una declaración responsable en la que se haga constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna.

En el caso de que en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no constara alguno de los requisitos previos exigibles, o estos hubieren sido modificados, deberá aportarse documentación acreditativa del cumplimiento de conformidad a lo siguiente:

Cuando se trate de personas jurídicas se adjuntarán la escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, así como las posibles escrituras modificativas de aquélla y la escritura de apoderamiento general de quien firme la proposición en nombre de aquella, ambos documentos debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Tanto la persona con poder bastante a efectos de representación, como el empresario individual que concurren, incluirán una copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

Si el empresario individual actuase bajo un nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro Público que correspondiera del nombre comercial bajo el cual actúa.

En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

A efectos de la licitación, cada uno de los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, tanto de personas físicas como jurídicas, acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, designando la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (MODELO C2).

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

b) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia, además de comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello:

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159 6.b).

c) Declaraciones:

c.1) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (MODELO C3) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en su caso, con el Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c.2) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (MODELO C4)

d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del Real Decreto 1098/2001, los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, con indicación de dicho extremo en el modelo C5.

En el caso de empresarios que concurren integrados en una unión temporal, tanto de personas

físicas como jurídicas, cada uno de los componentes deberá presentar las citadas declaraciones.

e) Documentación e información complementaria:

Los servicios del órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación, y en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, y todos aquellos gastos inherentes a la realización del procedimiento de licitación.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Los contratos se formalizarán en documento privado, según texto Anexo al presente, salvo que Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. considere que procede la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos correrán a cargo de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. Si fuera el contratista el que solicitare la formalización en escritura pública, los gastos correrán a su cargo.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que, en su caso se hubiese constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el PCAP y el PPT, formando toda esta documentación un todo con el contrato.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en el presente contrato.

18- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, corresponderá al Director de Explotación de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U., quién podrá dirigir instrucciones a la empresa adjudicataria, siempre que no supongan modificaciones no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor, a las cláusulas del presente pliego y el de prescripciones técnicas y demás documentos contractuales.

El Director de Explotación de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada,

dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

En caso de que no se nombre responsable del contrato, esta función recaerá en el Gerente de la Sociedad.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del estado y situación de la prestación del servicio objeto de licitación, pudiendo ordenar o realizar por sí misma comprobaciones de los trabajos ejecutados, establecer sistemas de control de calidad de los mismo y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

20.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista estará obligado a ejecutar las obras en el tiempo y lugar fijados en el PPTP, dentro de los plazos establecidos y/o en su defecto en la mejora ofertada por el licitador.

Condiciones especiales de Ejecución :

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

21.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a la obra dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos y autoridades competentes.

El adjudicatario se compromete a adjuntar a la plataforma online “ieDOCe” la documentación necesaria y exigida para realizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), siempre que le sea requerida por el servicio de prevención ajeno del adjudicador en virtud del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El plazo para adjuntar la documentación será 10 días naturales previos al inicio de la actividad objeto del contrato, debiéndose posponer el inicio de la actividad hasta que todos los documentos sean validados por el adjudicador o su servicio de prevención ajeno.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias,
- b) documentos o cualquier información, tanto las oficiales como las particulares, que se requieran para la realización de las obras.
- c) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.
- d) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución de las obras.
- e) La indemnización de los daños que se causen tanto a Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra.
- f) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución de la obra, debiendo indemnizar a

Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la

g) interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

22.- SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del presente contrato.

23.- PLAZOS Y PENALIDADES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado en el PPTP.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, se prevén penalidades que no podrán superar el 10% del presupuesto del contrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Gestión y Servicios de Paterna, SLU. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio total.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido.

24.- ABONO DEL PRECIO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios realizados y formalmente recibidos por Gestión y Servicios de Paterna S.L.U.

La factura se presentará antes de que se cumplan 30 días desde la fecha de finalización de los servicios y, posteriormente, antes del mes vencido. El pago del precio se efectuará preferiblemente

mediante transferencia a 30 días de la fecha de recepción de factura. Las facturas deberán enviarse por mail a: **facturas@serviciosdepaterna.es** indicando en la misma el número de expediente de la presente licitación: **LI42-24**.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato puede resolverse por acuerdo del órgano de contratación o del órgano en quien este delegue por alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Gestión y Servicios de Paterna y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) La demora en el pago por parte de Gestión y Servicios de Paterna por un plazo superior a seis meses.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato y el incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en el presente pliego.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de acuerdo con el artículo 205 de la LCSP o cuando, dándose las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato, en cuantía superior, al 20% del precio inicial del contrato (IVA excluido).
- h) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión de la iniciación del contrato por causa imputable al órgano de contratación y por un plazo superior a cuatromeses a partir de la fecha señalada en este para iniciarlo.
- i) El desistimiento una vez iniciado la prestación del servicio o la suspensión del contrato por un plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
- j) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que participan o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución son las establecidas por los artículos 212, 213 y 246 de la LCSP.

26.- JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil es el competente para conocer de las controversias litigiosas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En todo caso, las partes aceptan y se someten a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales para el municipio de Paterna (Valencia).

No obstante lo anterior, por parte de GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.U. se señala que ésta se someterá voluntariamente -si así fuese interés del licitador o ciudadano-, a un proceso de mediación a fin de resolver cualquier avenencia relacionada con la presente licitación y ello sin perjuicio de los recursos o vías impugnatorias legalmente previstas.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos Europeo le informamos que los datos de carácter personal facilitados por los licitadores en el marco del proceso de licitación serán incorporados a un fichero titularidad de GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U., con la finalidad de dar cumplimiento, facilitar y agilizar la tramitación de los procedimientos de contratación a los que concurran. Los datos personales solicitados son obligatorios para poder gestionar la solicitud aportada en el proceso de licitación. Los interesados podrán ejercer ante GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Encargado del Tratamiento, aportando copia de su documento de identidad a la dirección Calle Charles Robert Darwin, 2 (Edificio Azul) Parque Tecnológico Paterna, especificando el derecho que desea ejercitar y acreditando su titularidad. Mediante la entrega de la documentación necesaria en cada procedimiento se entiende que la persona interesada otorga su expreso consentimiento para la incorporación y tratamiento de sus datos al mencionado fichero, teniendo en cuenta que de éstos se hará uso exclusivamente para la finalidad anteriormente indicada, y sin que en ningún momento puedan utilizarse para cualquier otra sin la autorización expresa de los interesados y de acuerdo con la normativa aplicable al respecto. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga el procedimiento de licitación y no nos solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

28.- RECOMENDACIONES.

28.1.1.- Recomendaciones para la presentación de ofertas de forma electrónica a través de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP)

1. Toda la documentación se presentará en formato PDF y firmada electrónicamente por el responsable legal de la empresa
2. En la guía de servicios de licitación electrónica “Preparación y preparación de ofertas” publicada por la plataforma de contratación del sector público se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente disponible también en el enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. En la citada guía se documenta como el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres electrónicos que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma del sector público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales. Ver la “Guía de utilización de la plataforma de contratación del sector público para empresas”- Guía del Operador Económico” disponible en el enlace mencionado.
3. La presentación de la oferta deberá realizarse contando con el margen temporal necesario para poder detectar y solventar posibles incidencias punto y seguido en el caso de que experimente alguna incidencia durante la preparación y envío de la oferta es necesario que contacten con suficiente antelación con el servicio de soporte de la plataforma en la dirección de correo electrónico: licitacionEhacienda.gob.es indicando el número de expediente órgano de contratación y detalle del error adjuntando captura de pantalla si es posible teléfono 915241242
4. Aunque la plataforma es un sistema 24h/7 días a la semana, la atención telefónica y por correo electrónico está sujeta a un horario (de 9 a 19 horas de lunes a jueves y de 9 a 15 horas los viernes salvo festivos en Madrid)
5. A los efectos de la presentación de la oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación habrá que tenerse en cuenta que la plataforma de contratación del sector público se rige por el horario peninsular.

28.1.2 Huella Electrónica

6. La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta sea presentada dentro del plazo establecido. Ante la acción de “enviar” que realizan las empresas o personas licitadoras, la herramienta siempre remite la “huella electrónica” o resumen de la oferta.



Un vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa:

- Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquella se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea.

En caso contrario, la herramienta informa la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática si está aún dentro del plazo de presentación de ofertas. Si por distintas circunstancias no fuera factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla en sobre cerrado dentro de dicho plazo de 24 horas, en el registro general de Gestión y Servicios de Paterna dirigido al órgano de contratación, acompañada del justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia “huella electrónica”, con indicación del expediente al que se refiere y junto con los datos identificativos del licitador.

